

alo que de elevar en ella la mayor parte del  
año, heyan xvo en persona el Juramento,  
y solemnidad acostumbrado, el qual an echo,  
y en otra manera, o admiran alio, y  
ejercis al explicado officio, como teniente del  
mencionado Don Bartolome clarey Abila  
y Bernal, y lo ven y sepan con vos en todo lo del  
concerniente, y durante lo sobrevieny, o quan  
des y hazan quando todas las honrras, gracias,  
mercedes, franqueras, libentades, exempciony,  
preeminencia, prerrogativa, e inmunidade,  
y todas las otras cosas, que pertenecen al mismo  
oficio debey haben y gozar, y os deven ser quan  
dada, y os heudan y hazan heardin con todas  
los derechos, y salarios, del anexo y presente  
neciente, todo bien, y cumplidamente sin  
saltaros cosa alguna, y sin poner, ni poner

